

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA.110013103003**20200032300**

Teniendo en cuenta lo manifestado por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS, se hace necesario vincular a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Secretaría Distrital del habitad, Juzgado 12 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Juzgado 3 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal, Juzgado 28 de Familia de Bogotá, para que en el término de un día se pronuncien sobre los hechos y derechos reclamados en la presente acción.

Por secretaria ofíciase de conformidad, además, requiriendo de la siguiente manera:

1. Juzgado 12 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, para que arrime copia del escrito de tutela con radicado No. 2019-331 presentado por la aquí accionante, fallo de primera y segunda instancia de fechas 20-08-2019 y 04-10-2019.

2. Juzgado 3 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, para que allegué copia del escrito de tutela con radicado No. 2019-345 presentado por la aquí accionante, fallo de primera y segunda instancia de fechas 25-11-2019 y 29-01-2020.

3. Juzgado 28 de Familia de Bogotá, para que aporté copia del escrito de tutela con radicado 2020-127 presentado por la aquí accionante, fallo de primera de fecha 24-03-2020 y las demás actuaciones que resulten pertinentes al caso.

4. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal, para que anexé copia de las actuaciones resueltas en segunda instancia de las tutelas presentadas por la aquí accionante, conocidos de la siguiente forma:

4.1. Juzgado 12 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Tutela Radicado: 2019-331 fecha 04-10-2019.

4.2. Juzgado 3 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Tutela Radicado: 2019-345 fecha 29-01-2020.

Y de las demás actuaciones que resulten pertinentes para el caso que nos ocupa.

Vencido el término aludido de inmediato retorne la presente acción al Despacho para decidir lo pertinente.

Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

L.U.